



Acta de la sesión núm. 19 de la Junta de Gobierno Local del día 12 de MAYO de 2023, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, asiste como Secretario en funciones A. P. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:30 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. F. L.	Sí PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
A. J. P. G.	Sí PP
M. A. M.	Sí PP
P. J. R. M.	Sí PP
J. R. P.	Sí PP
D. P. A.	Sí PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (18) DE FECHA: 5-MAYO-2023.
Punto 2º	2023 N48 PADRON COBRATORIO CENTRO DE DIA - ABRIL
Punto 3º	2023 N47 PADRON COBRATORIO ESCUELA INFANTIL ASISTENCIA MAYO - COMEDOR ABRIL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/06/2023 14:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:09

- Punto 4º EXPERTA 1354/2023. CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL-IMAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA. (Expte.76/2023).
- Punto 5º EXPERTA 1688/2023. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACION CON CONVENIO DE COLABORACIÓN CON Learning Galicia S.L, PARA REALIZAR PRACTICAS NO LABORALES Y NO REMUNERADAS EN EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS. (EXPTE. 98/2023).
- Punto 6º EXPERTA 3910/2021. PROPUESTA DEL CONCEJAL. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE OBRA PARA REALIZAR MODIFICADO DEL PROYECTO DE LA OBRA "CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO LA ALGAIDA-ARCHENA". EXPTE. 141/2021.
- Punto 7º EXPERTA 1731/2023. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, PARA LAS FIESTAS CORPUS 2023. EXPTE. 60-17.A
- Punto 8º EXPERTA 1732/2023. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, PARA LAS FIESTAS CORPUS 2023. EXPTE. 60-17.B/2023.
- Punto 9º EXPERTA 1733/2023. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, PARA LAS FIESTAS CORPUS 2023. EXPTE. 60-17.C/2023
- Punto 10º EXPERTA 1721/2023. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SERVICIO PARA LA CONTRATACION DE VARIAS ACTUACIONES CORPUS 2023. EXPTE. 60-18/2023.
- Punto 11º EXPERTA 1735/2023. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SERVICIO PARA LA CONTRATACION DE LA ACTUACION DE SPOTI - ROCK TOUR. . EXPTE. 60-19/2023. Fecha última revisión: 24/9/2013
- Punto 12º EXPERTA 1705/2023. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACIÓN PLIEGO DE BASES QUE DEBEN REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE DOS BARRAS EN EL CINE DE VERANO DE ARCHENA DURANTE LAS VERBENAS DE LAS FIESTAS DEL CORPUS 2023
- Punto 13º PROPUESTA EXPEDIENTE 1363/2023 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ RUBÉN DARÍO REF. CATASTRAL: 30009A004001190000MQ
- Punto 14º PROPUESTA EXPEDIENTE 1482/2023 DE D. A. G. L. DE RENUNCIA A LA LICENCIA DEL EXPEDIENTE 262/2008 OBRA MAYOR CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TIPO DÚPLEX CON SEMISÓTANO EN C/ PICASSO. LA ALGAIDA. ARCHENA.
- Punto 15º PROPUESTA EXPEDIENTE: 1182/2023 D.R. ACTIVIDAD. TALLER para reparación y cambio de lunas de vehículos, en Calle Comunidad Valenciana, nº2 Pta. 27, Polígono Industrial La Capellanía. Ref. Catastral: 1605801XH5210N0002PE
- Punto 16º RUEGOS Y PREGUNTAS
- Punto 17º F.O.D. RENTAS. PADRON COBRATORIO ENTRADA VEHICULOS CON PLACA DE VADO.
- Punto 18º F.O.D. RENTAS. PADRON COBRATORIO AYUDA DOMICILIO ABRIL.
- Punto 19º F.O.D. EXPERTA 1750/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE

5.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:06 02/06/2023 14:09

A. (EXPTE. 97/2023).

- Punto 20° F.O.D. F.O.D. PROPUESTA EXPTE. EXPERT@ N° 1.761/2023 APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL, PARA CUBRIR PUESTOS DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.
- Punto 21° F.O.D. EXPTE. 1684/2023. APROBACIÓN PROYECTOS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, SEPE-CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO 2023.

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (18) DE FECHA: 5-MAYO-2023.

Se da cuenta del borrador de la/s **acta/s de Junta/s de Gobierno Local** núm./s: 18 de fecha/s: **05/MAYO/2023**, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la/s **acta/s de Junta/s de Gobierno Local** núm./s: 18 de fecha/s: **05/MAYO/2023**, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-2023 N48 PADRON COBRATORIO CENTRO DE DIA - ABRIL

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, y con el visto bueno del Sr. Interventor, propuesta sobre el padrón cobratorio de CENTRO DE DIA, y habiéndose confeccionado dicho padrón conforme a los datos económicos facilitados por el departamento de Asuntos Sociales, y sobre los usuarios que han utilizado dicho servicio.

SUFIJO / CONCEPTO	900 – CENTRO DE DIA
P. DO	ABRIL / 2023
PERIODO EN VOLUNTARIA	Del 01/06/2023 a 20/06/2023
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/06/2023
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N48/2023
Nº DE RECIBOS	5
IMPORTE TOTAL PADRÓN	295,19€

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

A. J. P. G.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/06/2023 14:06
M. P. F. L.	ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:09

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-2023 N47 PADRON COBRATORIO ESCUELA INFANTIL ASISTENCIA MAYO - COMEDOR ABRIL

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta sobre el padrón cobratorio de ESCUELA INFANTIL "LOS COLORINES" de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los importes facilitados por la dirección de dicha escuela, tanto en materia de asistencia como días de comedor, dando el visto bueno el Sr. Interventor.

SUFIJO / CONCEPTO	903 – ESCUELA INFANTIL
PERIODO	ABRIL / 2023 COMEDOR MAYO / 2023 ASISTENCIA
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 01/06 a 20/06/2023
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/06/2023
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N47/2023
Nº DE RECIBOS	169
IMPORTE TOTAL PADRÓN	19.802,20€

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado y en los mismos términos expuestos.

A. J. P. G.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-EXPERTA 1354/2023. CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL-IMAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA EL SERVICIO DE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:06 02/06/2023 14:09

DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA. (Expte.76/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el nuevo borrador de Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, –IMAS-, y el Ayuntamiento de Archena, para la prestación del Servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (Servicio de Atención Temprana) en el municipio de Archena, con una duración entre el 1 de junio de 2023 y el 30 de mayo de 2027, con un coste estimado total de 1.391.040,00 €, con una dotación para el año 2023 de 157.920,00 €.

Visto que en el punto 10 del Acuerdo de la Junta de Gobierno del día 21/04/2023, la fecha de inicio del Convenio es del 1 de mayo de 2023. Procede adoptar un nuevo acuerdo modificando la fecha de inicio del mismo.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y el Ayuntamiento de Archena, a fin de que dicha entidad local preste el servicio de desarrollo infantil y atención temprana en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) sito en Archena, con la finalidad de satisfacer las necesidades de atención temprana de la población infantil menor de seis años con alteraciones en su desarrollo o riesgo de padecerlas, su familia y su entorno.

Visto el expediente de Intervención en el que informa: Existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2023.

- De gastos 231.13100 "Asistencia social primaria. Atención temprana" y 231.22711 "Asistencia social primaria. Trabajos realizados por otras empresas y particulares. Sub. Atención temprana".
- De ingresos 45018 "Transferencias Corrientes de la Comunidad Autónoma. Subvención atención temprana".

Y la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Doña M. C A. G. , propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el Convenio de colaboración entre la CARM a través del IMAS y el Ayuntamiento de Archena, para la prestación del servicio de Atención Temprana, con una duración entre el 1 de junio de 2023 y el 30 de mayo de 2027, con un coste estimado total de 1.391.040,00 €, con una dotación para el año 2023 de 157.920,00 €.

Segundo: Autorizar a la Alcaldía-Presidencia y/o Concejala Delegada de Servicios Sociales a la suscripción de cuantos documentos administrativos fueren necesarios, incluyendo el complemento y/o subsanación de los mismos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-EXPERTA 1688/2023. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACION CON CONVENIO DE COLABORACIÓN CON Learning Galicia S.L, PARA REALIZAR PRACTICAS NO LABORALES Y NO REMUNERADAS EN EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS. (EXPTE. 98/2023).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/06/2023 14:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:09

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El Ayuntamiento de Archena considera de interés el desarrollo y promoción de las prácticas formativas que permitirán a los alumnos a consolidar la formación, tanto técnica como humana, adquirida en sus estudios, a través del contacto directo con las empresas.

Para ello se hace necesario la elaboración del presente convenio con LEARNING GALICIA, S.L., el cual tiene por objeto establecer acuerdos de colaboración para el desarrollo de prácticas no laborales y no remuneradas del alumnado en empresas e instituciones públicas o privadas, siendo en este caso la Escuela Infantil Municipal Colorines, por un periodo de 150 horas.

Para la implementación de los compromisos de este convenio no supone coste económico. El Ayuntamiento aporta las instalaciones y demás medios técnicos y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.

La intervención informa qué, no precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

La Concejala D^a M. J. G. M. **Escuela de Música y Escuelas Infantiles, Impulso del Empleo Local**, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LEARNING GALICIA, S.L., no suponiendo coste alguno para este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona en la que delegue para la firma de cualquier documento para la ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-EXPERTA 3910/2021. PROPUESTA DEL CONCEJAL. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE OBRA PARA REALIZAR MODIFICADO DEL PROYECTO DE LA OBRA "CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO LA ALGAIDA-ARCHENA". EXPTE. 141/2021.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se concede una subvención de setecientos mil euros (700.000 €) al Ayuntamiento de Archena para la construcción de una instalación deportiva, de 20 de octubre de 2021.

Visto el proyecto de la obra "CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO LA ALGAIDA-ARCHENA", redactado por D. M. Á. G. C. Arquitecto, por importe de 1.048.189,24 € IVA incluido. Dicho proyecto ha sido revisado e informado favorablemente por los técnicos del Servicio de Instalaciones Deportivas de fecha 1 de junio de 2022, según su comunicación de 02/06/2022.

Se da cuenta del expediente 141/2021 (EXPERTA 3910/2021), para la contratación de las

6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/06/2023 14:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:09

obras "CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO LA ALGAIDA-ARCHENA". Dichas obras fueron adjudicadas a la empresa CONSTUARCHENA, S.L., según acuerdo de Junta de Gobierno de 23/09/2022. Y se encuentra en plena ejecución, figurando aprobada hasta la 3ª Certificación de la obra, con un presupuesto ejecutado acumulado de 392.377,61 €.

Vista la solicitud del director de la obra, presentada en el Registro General del Ayuntamiento con NRE: 2023-5346, de fecha 20/04/2023, donde dice "*solicito al órgano de contratación, Junta de Gobierno u órgano competente, autorización para iniciar la redacción de modificación puntual de proyecto en el citado proyecto. Los términos en los que se van a llevar a cabo dichas modificaciones se detallan en la siguiente página...*".

Así el director de la obra indica en su solicitud en qué consisten las modificaciones y su motivación, con una mejora en la calidad y en la eficiencia energética, incorporando un anexo con la relación de precios descompuestos en las partidas susceptibles de cambio. El presupuesto total del modificado ascendería a 1.023.354,42 €, IVA incluido.

El Técnico Municipal, D. A. P. A. , informa que procede la redacción y aprobación del modificado propuesto, con fecha 21/04/2023.

Conforme al artículo 191.1 de la LCSP se da audiencia al contratista de cualquier modificación del contrato, dándole la información facilitada por el Director de la Obra. Así mismo, el contratista muestra su conformidad a los precios indicados en el anejo y datos de la solicitud del Director de Obra, según diligencia expedida por la Encargada de Contratación, el 26 de abril de 2023.

Figura informe del Secretario General del Ayuntamiento de Archena, de 03/05/2023, en el que indican los preceptos legales para realizar la modificación propuesta por el Director de la Obra, que copiado un extracto de su parte final dice:

".../..."

QUINTO.- *La competencia para la aprobación de la modificación del contrato corresponde al órgano de contratación, esto es, la Junta de Gobierno Local.*

SEXTO.- *Caso de ser aprobada la modificación, se deberá ajustar la garantía definitiva constituida para mantener la debida proporcionalidad con el precio del contrato vigente.*

SÉPTIMO.- *La modificación del contrato, en su caso, deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la misma Ley.*

OCTAVO.- *La modificación deberá ser aprobada previamente por la Dirección General de Deportes, conforme a lo previsto en el número 8 del dispongo quinto de la ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DE SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €), AL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA.*

".../..."

Consta informe de Intervención, de 05/05/2023, donde dice, entre otros, que: "... el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 se encuentra actualmente prorrogado, estando vigente el del ejercicio anterior, con el límite global de sus créditos iniciales, como máximo. A la vista del Presupuesto de ejecución que se acompaña a la propuesta

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/06/2023 14:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:09

presentada por el Director Técnico de la Obra, este importe es inferior al importe de adjudicación de la Obra en 23.295,58 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria "342.62904 Instalaciones Deportivas. Complejo Deportivo La Algaida-Otro lao Fase III", del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023...".

Por todo ello, el Concejal de Deportes y Festejos, D. A. C. F. ,
PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Autorizar la redacción de un proyecto modificado de la obra "CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO LA ALGAIDA-ARCHENA", redactado por D. M. Á. G. C , Arquitecto Director de la Obra, estimando su solicitud, con un importe final del presupuesto de 1.023.354,42 €, IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar la modificación del gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.62904 "Instalaciones Deportivas. Complejo Deportivo La Algaida-Otro lao Fase III", del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023.

TERCERO: Solicitar autorización a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su inclusión en el expediente de subvención. La modificación deberá ser aprobada previamente por la Dirección General de Deportes, conforme a lo previsto en el número 8 del dispongo quinto de la ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DE SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €), AL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-EXPERTA 1731/2023. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, PARA LAS FIESTAS CORPUS 2023. EXPTE. 60-17.A

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Ciertamente, la pirotecnia suele ser el pistoletazo de salida y el punto y final para cualquier programación festiva. También funcionan como elemento que permiten subrayar momentos de gran exaltación y relevancia, por ello se hace necesario la contratación del servicio de Fuegos Artificiales en algunos de los actos programados de las Fiestas del Corpus 2023.

Vista la oferta presentada por PIROTECNIA MURCIANA, S.L., con CIF B. . . . y domicilio fiscal en Crta. De Ceutí km. 1,700 de Archena (Murcia), para la contratación de los Servicios de Pirotecnia para determinados actos, por un importe de 10.805,30 €.

La prestación a contratar constará de los siguientes servicios:

JUEVES, 18 DE MAYO

Encendido Alumbrado

SABADO, 27 DE MAYO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:06 02/06/2023 14:09

Elección de las Reinas

VIERNES 2 JUNIO.

Chupinazo inaugural.

MIÉRCOLES 7 JUNIO.

Chupinazo inaugural Recinto de Peñas Festeras.

SÁBADO 10 JUNIO.

Noche DJ'S

DOMINGO 19 JUNIO.

Espectáculo Piro&Musical

Por la Intervención se informa que, Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338.22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023,(pendiente aprobación definitiva) por importe de 10.805,30€ (IVA incluido). Expte. RC 2/2023000000897.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El concejal de Festejos D. A. C. F. , PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente del contrato menor de servicio para la CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, por importe de 10.805,30 € IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y adjudicar el servicio de PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, por importe de 10.805,30 € (IVA incluido), mediante contrato menor de servicios, a a PIROTECNIA MURCIANA, S.L.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcadesa o Concejal en quien delegue para la firma del contrato en representación del Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-EXPERTA 1732/2023. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, PARA LAS FIESTAS CORPUS 2023. EXPTE. 60-17.B/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/06/2023 14:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:09

Ciertamente, la pirotecnia suele ser el pistoletazo de salida y el punto y final para cualquier programación festiva. También funcionan como elemento que permiten subrayar momentos de gran exaltación y relevancia, para ello se estima conveniente la contratación del servicio de Fuegos Artificiales en algunos de los actos programados de las Fiestas del Corpus 2023.

Vista la oferta presentada por PIRODEX-MURCIA, S.L., con CIF B. y domicilio fiscal en Crta. De Mula nº 3,8 de Archena (Murcia), para la contratación de los Servicios de Pirotecnia para determinados actos, por un importe de 3.085,50€.

La prestación a contratar constará de los siguientes servicios:

DOMINGO 4 JUNIO.

Traslado de la Patrona desde el Balneario.

Disparo traca y Fuegos artificiales al finalizar Embajada Moros y Cristianos.

VIERNES 16 JUNIO.

Traslado de la Virgen desde la Iglesia Parroquial San Juan Bautista a la Iglesia Corpus Christi-La Purísima.

DOMINGO 18 JUNIO.

Llevada de la Virgen en romería al Balneario. Traca de despedida en el patio del antiguo colegio Miguel Medina.

Por la Intervención se informa que, Existe crédito en la s aplicaciones presupuestarias 338 . 22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus , del presupuesto municipal prorrogado para 2023 , (pendiente aprobación definitiva) por importe de 3.085,50€ (IVA incluido). Expte. RC 2/202 30000 000 8 9 8 .

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El concejal de Festejos D. A. C. F. , **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente del contrato menor de servicio para la CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, por importe de 3.085,50 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Aprobar el gasto y adjudicar el servicio de PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, por importe de 3.085,50 € (IVA incluido), mediante contrato menor de servicios, a a PIRODEX MURCIA, S.L.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcadesa o Concejal en quien delegue para la firma del contrato en representación del Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/06/2023 14:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:09

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-EXPERTA 1733/2023. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, PARA LAS FIESTAS CORPUS 2023. EXPTE. 60-17.C/2023

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Ciertamente, la pirotecnia suele ser el pistoletazo de salida y el punto y final para cualquier programación festiva. También funcionan como elemento que permiten subrayar momentos de gran exaltación y relevancia, por ello se hace necesario la contratación del servicio de Fuegos Artificiales en algunos de los actos programados de las Fiestas del Corpus 2023.

Vista la oferta presentada por PIROTECNIA DEL SURESTE, S.L., con CIF B- y domicilio fiscal en Crta. San Juan nº 23 de Archena (Murcia), para la contratación de los Servicios de Pirotecnia para determinados actos, más abajo detallados, por un importe de:

Importe (IVA excluido): 4.132,23 €

Tipo IVA (%): 867,77 €

Importe total (IVA incluido): 5.000,00 €

La prestación a contratar constará de los siguientes servicios:

SÁBADO 27 MAYO.

Elección y Proclamación de Reinas 2023.

MIÉRCOLES 7 JUNIO.

Preparación de alfombras. Salida desde la plaza de la iglesia S.Juan Bautista junto con la charanga en dirección Pza. 1º Mayo. Tirar cohetes durante todo el recorrido.

JUEVES 8 JUNIO.

Volteo de campanas con cohetes.

Misa solemne de campaña en la Plaza del Príncipe y Procesión.

Castillo de fuegos artificiales. Azotea del centro Cultural.

Por la Intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338. 2610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, (pendiente aprobación definitiva) por importe de 5.000,00€ (IVA incluido). Expte. RC 2/2023000000899.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/06/2023 14:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:09

Contratos del Sector Público (LCSP).

El concejal de Festejos D. A. C. F. , **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente del contrato menor de servicio para la CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, por importe de 5.000,00 €.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y adjudicar el servicio de PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, por importe de 5.000,00 € (IVA incluido), mediante contrato menor de servicios, a B. P. P. , con DNI N° 4. . . . , en representación de PIROTECNIA SURESTE.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del contrato en representación del Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXPERTA 1721/2023. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SERVICIO PARA LA CONTRATACION DE VARIAS ACTUACIONES CORPUS 2023. EXPTE. 60-18/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Estando próximas las Fiestas en Honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, y con la intención que el programa tenga cabida distintos estilos musicales como pop, clásica, infantil y flamenco entre otros, para el público de distintas edades, dentro de sus distintas actividades previstas, se ha estimado conveniente la contratación de las siguientes actuaciones:

FECHA	ACTUACIONES PREVISTAS	IMPORTE
07/06/2023	F. H	1.500,00 €
	LA ESPARTERA	1.400,00 €
08/06/2023	ACTUACION MUSICAL CANTAJUEGOS	900,00 €
	LOS HAPPYS	2.200,00 €
11/06/2023	ACTUACION CANTAME COMO PASÓ	2.100,00 €
	DOS MUÑECOS M Y MINIE	800,00 €

Vista la oferta presentada por PACO CASABLANCA ESPECTACULOS, S.L., con CIF nº B. . . . y domicilio fiscal en Camino de los Valientes Viejos nº 10 de Molina de Segura (Murcia), para la distintas actuaciones previstas arriba detalladas, en la Plaza 1º de Mayo y Recinto de Peñas de Archena.

El coste previsto:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/06/2023 14:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:09

Importe (IVA excluido): 8.900,00 €

Tipo IVA (%): 1.869,00 €

Importe total (IVA incluido): 10.769,00 €

Por la Intervención Municipal se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338. 22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, (pendiente aprobación definitiva) por importe de 10.769,00€ (IVA incluido). Expte. RC 2/2023000000896.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El Concejal de Deportes y Festejos D. A. C. F. , PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de servicio para la CONTRATACIÓN DE VARIAS ACTUACIONES FIESTAS CORPUS 2023, por importe de 10.769,00 € (IVA incluido), a PACO CASABLANCA ESPECTACULOS, S.L. con CIF N° B.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 338.22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, (pendiente aprobación definitiva) por importe de 10.769,00€ (IVA incluido).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-EXPERTA 1735/2023. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SERVICIO PARA LA CONTRATACION DE LA ACTUACION DE SPOTI - ROCK TOUR. . EXPTE. 60-19/2023. Fecha última revisión: 24/9/2013

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Estando próximas las Fiestas en Honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, y con la intención que el programa tenga cabida distintos estilos musicales como pop, infantil y flamenco entre otros, para el público de distintas edades, dentro de sus distintas actividades previstas, se hace necesaria la contratación de la actuación en concierto de "SPOTI - "ROCK TOUR".

Vista la oferta presentada por D. J. C V. , en representación de CARVER ESPECTACULOS, con CIF nº B. y domicilio fiscal en Polígono Industrial La Candelaria 1.12 de Fuente Alamo (Murcia), para la actuación de SPOTI - "ROCK TOUR", de duración de un día, prevista para el día 10 de junio de 2023, en el Recinto de Peñas Festeras, a las 22:00 horas.

El coste previsto:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/06/2023 14:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:09

Importe (IVA excluido): 2.500,00 €

Tipo IVA (%): 525,00 €

Importe total (IVA incluido): 3.025,00 €

Por la Intervención Municipal se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338. 22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, (pendiente aprobación definitiva) por importe de 3.025,00€ (IVA incluido). Expte. RC 2/2023000000895

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El concejal de Festejos D. A. C. F. , PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente del contrato menor de servicio para la CONTRATACIÓN DE ACTUACION MUSICAL DE SPOTI - "ROCK TOUR", por importe de 3.025,00 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Aprobar el gasto y adjudicar el servicio de ACTUACION MUSICAL DE SPOTI - "ROCK TOUR", por importe de 3.025,00 € (IVA incluido), mediante contrato menor de servicios, a D. J. C V. , en representación de CARVER ESPECTACULOS, con CIF nº B.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del contrato en representación del Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-EXPERTA 1705/2023. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACIÓN PLIEGO DE BASES QUE DEBEN REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE DOS BARRAS EN EL CINE DE VERANO DE ARCHENA DURANTE LAS VERBENAS DE LAS FIESTAS DEL CORPUS 2023

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Ante la próxima celebración de las Fiestas Patronales 2023 en honor al Corpus Christi y Virgen de la Salud, y considerando la conveniencia de disponer de los servicios de bar-cafetería en el Cine de Verano para las siguientes actuaciones:

El día 8 de junio dos barras en el concierto de A. G. .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/06/2023 14:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:09

El día 9 de junio dos barras en el concierto de la Orquesta "La Mundial".

El día 10 de junio dos barras en el concierto de Funambulista.

Adicional a la barra A, se instalará una barra en el Recinto de Peñas, sito en el parking de Miguel Medina, los días del 7 al 10 de junio (inclusive), durante el horario de apertura del Recinto de Peñas y duración de las mismas.

Se hace necesaria la adjudicación de las autorizaciones para la instalación de dos barras, una a la izquierda y otra a la derecha del escenario, para su aprovechamiento durante las verbenas celebradas en el Cine de Verano, los días 8, 9 y 10 de junio.

Consta informe de Intervención de fiscalización del expediente donde dice entre otros aspectos que no precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el Concejal de Deportes y Festejos D. A. C. F. ,
PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y el pliego de bases que deben regir la adjudicación de la autorización de la instalación de dos barras en el Cine de Verano durante las verbenas de las fiestas del Corpus 2023.

SEGUNDO: Cursar invitación a los establecimientos con licencia de bar especial en el municipio de Archena y publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-PROPUESTA EXPEDIENTE 1363/2023 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ RUBÉN DARÍO REF. CATASTRAL: 30009A004001190000MQ

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

LICENCIA URBANÍSTICA. Expediente. 1363/2023.

Se da cuenta de la propuesta que dice:

D. G. F. A. , con DNI: 4. . . . , solicitó la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 12-04-2023, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 17-04-2023.

Dicho expediente será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a D. G. F. A. , **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda unifamiliar, a ejecutar en la parcela sita en la calle Rubén Darío, a la que corresponde la referencia

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/06/2023 14:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:09

catastral 30009A004001190000MQ, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a no comenzar la ejecución hasta que se rubrique por el Ayuntamiento la oportuna Acta de replanteo -también denominada "tira de cuerdas"-, que habrá de solicitar previamente el promotor de la vivienda; **así como a que los promotores entreguen los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada.**

SEGUNDO:

Aprobar la siguiente liquidación provisional:

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	113.902,91 €.
CUOTA ICIO: 3,5%= 3.986,61 € (50% bonificación)	1.993,30 €.
TASA= 781,30 □ (50% bonificación)	390,65 €.
Suma	2.383,95 €.
Pagado	- 390,65 €.
TOTAL	1.993,30 €.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza por un total de 3.402,00 €.**

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **P. J. R. M.** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-PROPUESTA EXPEDIENTE 1482/2023 DE D. A G. L. DE RENUNCIA A LA LICENCIA DEL EXPEDIENTE 262/2008 OBRA MAYOR

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:06 02/06/2023 14:09

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TIPO DÚPLEX CON SEMISÓTANO EN C/ PICASSO. LA ALGAIDA. ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

ASUNTO: RENUNCIA a Licencia. Solicitud referida a CANCELACIÓN de AVAL y a DEVOLUCIÓN de I.C.I.O.

INTERESADO: A. G. L. .
EXPTE. 1.482/2023.

VISTA la solicitud REN 5.158/2023 de 17.04.2023 formulada por D. A. G. L., DNI nº 4. por la que, con relación al expediente de obras nº 262/2008, comunica su renuncia a la licencia de obra que dispone para la ejecución de una vivienda y semisótano en la c/ Picasso y requiere autorización municipal para cancelar el aval bancario prestado para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos así como que le sea reintegrado el importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) que ingresó en las arcas municipales.

VISTO el informe redactado por el Técnico de Administración de fecha 25.04.20223 que textualmente dice:

UNO. CONSIDERANDO que la Junta Local de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 24.03.2009 otorgó licencia de obras al expediente nº 262/2008 promovido por el Sr. G L para la construcción de una vivienda unifamiliar tipo dúplex y semisótano en la c/ Pintor Pablo Picasso, parcela catastral nº 0293612XH5109S0001YH, conforme detalla el Arquitecto Municipal en su informe de 21.04.2023.

DOS. CONSIDERANDO el referido informe técnico del Arquitecto Municipal en el que refiere que:

*” Girada la oportuna visita de inspección el día 20 de abril de 2023, pudimos constatar que **las obras se encuentran ejecutadas en parte: la estructura del inmueble está totalmente finalizada, habiendo cerrado perimetralmente la planta baja y la planta de semisótano, como puede comprobarse en las fotografías que incorporamos al dorso.**”*

TRES. CONSIDERANDO, en cuanto a la RENUNCIA de la licencia, lo previsto en el art. 94 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el desistimiento y la renuncia por los interesados a procedimientos y derechos. En concreto señala el citado precepto que:

1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:06 02/06/2023 14:09

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

CUATRO. CONSIDERANDO que puede darse por cumplidas las exigencias establecidas en el citado art. 94 de la Ley Procedimental, toda vez que:

- a.-La renuncia no está prohibida por el ordenamiento jurídico.
- b.-No consta más promotor del expte de obra que el propio renunciante.
- c.-Consta solicitud suscrita por el interesado.
- d.-La concesión de licencia no puede considerarse de interés general ni procede limitar por ello los efectos de renuncia plena que pretende el interesado.

CINCO. CONSIDERANDO, respecto de la solicitud de AUTORIZACIÓN de CANCELACIÓN de AVAL y REINTEGRO de importe satisfecho en concepto de ICIO que:

a.-El apartado 2º del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24.03.2009 determina la constitución de un aval por importe de 650 euros para responder de posibles daños en los servicios urbanísticos. Sobre esta cuestión, una vez que se constate mediante informe técnico municipal que las obras que se han ejecutado no han dañado dichos servicios puede autorizarse la cancelación de la garantía si es bancaria o la devolución del importe si se ha prestado mediante ingreso en Tesorería Municipal.

b.-En cuanto al ICIO hay que considerar lo preceptuado en el Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales cuyos art. 100 y 102 determinan que:

Artículo 100. Naturaleza y hecho imponible.

1. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística ... /...

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/06/2023 14:06
M. P. F. L.	ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:09

Artículo 102. Base imponible, cuota y devengo.

.../....

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 103. Gestión tributaria del impuesto.

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

b) Cuando la ordenanza fiscal así lo prevea, en función de los índices o módulos que ésta establezca al efecto.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

De acuerdo con la legislación detallada, **procedería que los Servicios Técnicos Municipales emitieran informe explicitando volumen, porcentaje y valoración económica de la obra ejecutada al objeto de practicar la correspondiente liquidación definitiva.**

A tenor de lo anterior, **se PROPONE** a la Junta de Gobierno que, se adopte acuerdo por el que:

-SE TOME RAZÓN, con efectos de 17.04.2023, de la RENUNCIA formulada por D. D. A. G. L. , DNI nº 4. . . . a los derechos derivados de la concesión de licencia de obras concedida en virtud del expte nº 262/2008 para la ejecución del Proyecto de una vivienda unifamiliar tipo dúplex y semisótano en la c/ Pintor Pablo Picasso, Ref. catastral nº 0293612XH5109S0001YH, declarándose la pérdida de vigencia de la LICENCIA.

-SE COMUNIQUE al interesado que la renuncia en modo alguno perjudica ni limita la posibilidad de solicitar nueva licencia sobre el citado emplazamiento.

-SE SOLICITE a los Servicios Técnicos Municipales informe acerca de la existencia de



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/06/2023 14:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:09

daños urbanísticos para **determinar sobre la procedencia o no de la cancelación del aval.**

-SE SOLICITE a los Servicios Técnicos Municipales informe de la valoración de las obras realmente ejecutadas para practicar la liquidación definitiva, procediéndose a compensar la diferencia de ICIO entre los importes de la liquidación provisional y la definitiva.

-SE COMUNIQUE la renuncia de la licencia a la Administración Autónoma de acuerdo con el art. 56 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio suscrito entre Ayuntamiento y Consejería de Empleo dese traslado de la misma a la Dirección General de Trabajo de la CARM

-SE LIQUIDE la TASA que devenga la propia renuncia, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 6.3, epígrafe 5º de la Ordenanza Fiscal Municipal, considerando que para calcular la tasa habrá que restar a la cuota a pagar de la liquidación provisional la cuota resultante de la liquidación definitiva y a esa diferencia aplicar el porcentaje del 20%.
"2. TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

.../... Documentos relativos a servicios de urbanismo-

-.Renuncia de interesado a licencia ya otorgada (además de tasa en obra mayor, 20% cuota ICIO, máximo de 550,00)

-SE VALORE por parte de los Servicios Técnicos la conveniencia de dictar orden de ejecución consistente en el cerrado completo del acceso a la obra desde la calle dado el eventual riesgo que genera para el viandante la rampa de entrada de vehículos al semisótano.

VISTO el informe del Arquitecto Municipal de fecha 26.04.2023 que señala:

Dicha solicitud fue informada por el arquitecto municipal que suscribe el pasado 21 de abril de 2023, exponiendo que tras la oportuna visita de inspección constatamos que las obras se encuentran ejecutadas en parte: la estructura del inmueble está totalmente finalizada, habiendo cerrado perimetralmente la planta baja y la planta de semisótano.

*El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto Básico y de Ejecución que se aportó en su momento, ascendía a un total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL, OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (154.080'83) , de los cuales CINCUENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (52.809'52.-) corresponden a la parte ejecutada, y el resto a lo que falta por ejecutar; en consecuencia **el Presupuesto de Ejecución Material NO ejecutado, del total previsto en el Proyecto, asciende a un total de 101.271'31-.***

*Consta en el expediente de Licencia de Obra Mayor 262/2008, Aval formalizado por la cantidad de 650.- a favor del interesado y ante esta Administración Local, con fecha 31 de diciembre de 2009, como puede constatarse en la copia que adjuntamos; **dicho aval puede cancelarse al no detectar ningún deterioro ni daño en los servicios urbanísticos del entorno inmediato a la obra de referencia, ubicada en la parcela catastral 0293612XH5109S0001YH.** En cuanto al estado de ejecución del inmueble en la realidad física, hemos de señalar que **debe ordenarse al titular que proceda al cierre del frente de fachada en la anchura de la rampa de acceso al garaje y de la escalera de entrada, hasta una altura mínima de un metro (1'00 m.), con el fin de evitar accidentes de terceros, especialmente de niños que pudieran acceder a la citada rampa o a la escalera de acceso.***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:06 02/06/2023 14:09

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la vista de los antecedentes expuestos, y de acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales,

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO. TOMAR RAZÓN, con efectos de 17.04.2023, de la RENUNCIA formulada por D. A. G. L , DNI nº 4. . . . a los derechos derivados de la concesión de licencia de obras concedida en virtud del expte nº 262/2008 para la ejecución del Proyecto de una vivienda unifamiliar tipo dúplex y semisótano en la c/ Pintor Pablo Picasso, Ref. catastral nº 0293612XH5109S0001YH, declarándose la pérdida de vigencia de la LICENCIA.

SEGUNDO.-COMUNICAR al interesado que la renuncia en modo alguno perjudica ni limita la posibilidad de solicitar nueva licencia sobre el citado emplazamiento.

TERCERO.- COMUNICAR la renuncia de la licencia a la Administración Autonómica de acuerdo con el art. 56 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio suscrito entre Ayuntamiento y Consejería de Empleo dese traslado de la misma a la Dirección General de Trabajo de la CARM.

CUARTO.- AUTORIZAR la CANCELACIÓN del AVAL nº211.073 de la entidad Caja de Ahorros del Mediterráneo, **formalizado el 31.12.2009 por la cantidad de 650.-euros** para responder por posibles daños a servicios urbanísticos para la ejecución de las obras autorizadas en el expediente nº262/2008 de Licencia de Obra Mayor.

QUINTO.- PRACTICAR la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA de las obras conforme al siguiente detalle y REINTEGRAR la diferencia al interesado:

ICIO Prov. s/ Proyecto abonado por interesado el día 08-06-2009 sobre PEM. de 154.080,83.-€) 3,5%: 5.392,83.-€

ICIO Definitivo s/ obra ejecutada: (PEM de 52.809-52.-€) 3,5%: 1.848,33.-€

Diferencia a devolver: 3.544,50.-€

SEXTO.- LIQUIDAR la TASA que devenga la propia renuncia, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 6.3, epígrafe 5º de la Ordenanza Fiscal Municipal, según detalle:

P.E.M. de PROYECTO: 154.080,83-€

P.E.M. EJECUTADO: 52.809,52-€

P.E.M. NO EJECUTADO: 101.271,31-€.

ICIO 3,5%: Cuota: 3.544,49.-€.

20% sobre cuota de PEM NO EJECUTADO es 20% s/ 3.544,49.-€= 708,89.-€, máximo 550.- euros.

IMPORTE a liquidar: 550 euros.

SEPTIMO.- ORDENAR al interesado que en plazo de 1 mes adopte las medidas de protección y seguridad a las que se refiere el informe técnico que se ha transcrito, cerrando el **frente de fachada en la anchura de la rampa de acceso al garaje y de la escalera de entrada,** hasta una altura mínima de un metro (1'00 m.).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/06/2023 14:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:09

OCTAVO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Oficina Técnica, Tesorería y Rentas.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. P. J. R. M. , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-PROPUESTA EXPEDIENTE: 1182/2023 D.R. ACTIVIDAD. TALLER PARA REPARACIÓN Y CAMBIO DE LUNAS DE VEHÍCULOS, EN CALLE COMUNIDAD VALENCIANA, Nº2 PTA. 27, POLÍGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANÍA. REF. CATASTRAL: 1605801XH5210N0002PE.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, en concreto los del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), y el informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General.

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por, **J. J. M C** , reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

c.-El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento **el cese temporal o**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:06 02/06/2023 14:09

definitivo de la actividad en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.- Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

CUARTO.- Liquidar ICIO de la actividad de acuerdo con la Ordenanza Fiscal, siendo:

CUOTA TRIBUTARIA	IMPORTE
Presupuesto Definitivo	19.000,00 €.
Tasa de 301,00 a 500,00 m2 útiles=	517,50 €.
ICIO 3,5% de 19.000,00 € = 665,00 €.- 100% DE ICIO por COVID-19=	0,00 €.
SUMA	517,00 €.
PAGADA TASA.25% BONIF.	-388,12 €.
TOTAL A INGRESAR	0,00 €.

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. P. J. R. M. , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

17.-F.O.D. RENTAS. PADRON COBRATORIO ENTRADA VEHICULOS CON PLACA DE VADO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Esta concejalía de Hacienda ha recibido por parte del Sr. Interventor acctal de este Ayuntamiento, propuesta sobre el padrón cobratorio de PLACAS DE VADO PERMANENTE (entrada y salida de vehículos) del ejercicio 2023, el cual ha sido confeccionado por el departamento de Rentas y Exacciones en base al padrón aprobado del ejercicio anterior al cual se han aplicado todas las resoluciones dictadas por esta Administración que indican bajas/altas/variaciones.

Quedando la propuesta de la siguiente:

CONCEPTO	PLACAS DE VADO
----------	----------------

	PERMANENTE
PERIODO	2023
PAGO EN VOLUNTARIA	de 03/07 a 05/12/2023
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	10/10/2023
Nº DE PLACAS DE VADO	1042
Nº TOTAL DE RECIBOS	1042
CARGO CONTABLE	N50/2023
EXACCION	RECIBOS
TOTAL IMPORTE PADRON	67.162,00 €

Lo que se informa y propone a esta Junta Local de Gobierno:

La aprobación del padrón de PLACAS DE VADO PERMANENTE / 2023 en los términos expuestos.

A. J. P. G.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-F.O.D. RENTAS. PADRON COBRATORIO AYUDA DOMICILIO ABRIL.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones y con el Visto Bueno del Sr Interventor D. F. J. G. propuesta sobre el padrón cobratorio de AYUDA A DOMICILIO de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los importes facilitados para el mismo y en base a la cláusula OCTAVA, apartado 1.c del Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciado de Acción social (IMAS).

SUFIJO / CONCEPTO	901 – AYUDA A DOMICILIO
PERIODO	ABRIL/ 2023
PERIODO EN VOLUNTARIA	Del 01/06 al 20/06/2023
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/06/2023
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N49/2023
Nº DE RECIBOS	18

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:06 02/06/2023 14:09

IMPORTE TOTAL PADRÓN**1.238,64€**

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación de padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

A. J. P. G.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-F.O.D. EXPERTA 1750/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA (EXPTE. 97/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el informe de inicio de expediente donde se indica la necesidad de contratar el Seguro de Responsabilidad Civil General del Ayuntamiento de Archena por la proximidad del vencimiento de la actual póliza vigente, más concretamente finaliza el próximo 1 de junio (expediente número 97/2023, EXPERTA 1750/2023). Por tanto, se hace necesaria la contratación de una póliza cuya cobertura que cubra al menos el periodo restante de este año y el próximo año, con posibilidad de dos prórrogas, de 1 año cada una de ellas, para así conseguir un mejor precio y gestión más eficiente respecto a la licitación del contrato.

El presupuesto base de licitación entendido como el límite de gasto que en virtud de este contrato se puede comprometer el órgano de contratación, para el período inicial de duración del contrato, se desglosa en los siguientes importes:

PERIODO	DIAS	IMPORTE
Importe prima inicial del 01-06-2023 al 31-12-2023	214	17.589 €
Importe prima inicial del 01-01-2024 al 31-12-2024	365	30.000 €
PRESUPUESTO LICITACIÓN CONTRATO	BASE TOTAL	47.589 €

El presupuesto para el primer periodo inicial del contrato: 32.500.- euros. Importe prima inicial del 01-06-2023 al 31-12-2024, 1 año y 214 días.

Sin embargo, los licitadores, cumplimentarán el modelo de oferta económica del ANEXO I, haciendo constar el importe de la PRIMA ANUAL que ofrecen, sin que puedan superar el importe de **30.000 €**, quedando excluida la oferta, en caso contrario. La PRIMA ANUAL de 30.000 € será el presupuesto de licitación sobre el que los licitadores deberán realizar su oferta.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/06/2023 14:06
M. P. F. L.	ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:09
(AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)		

El valor estimado del contrato a los efectos del artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta la duración inicial del contrato, más las dos posibles prórrogas de 1 año cada una de ellas, es de 107.589 euros.

Constan en el expediente los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas para la licitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto el informe de Intervención donde dice lo siguiente: "... Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 920.224 "Administración General. Primas de Seguros", del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023, por importe de 17.589,00 euros, para las mensualidades de junio a diciembre 2023. El compromiso de gasto correspondiente a futuros ejercicios (30.000,00€) se subordinará a la prórroga del presupuesto 2024 o en su caso a la aprobación definitiva del mismo."

Consta informe del Sr. Secretario donde indica "Conforme al número 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 122.7 de la misma, el funcionario que suscribe informa que el Pliego incorporado al expediente electrónico de referencia a las 14:12 horas del día 10/05/2023, cumple con la normativa de aplicación."

Y D. F. G. N., Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración, Atención al Ciudadano, Pedanías y Barrios, Administración Electrónica y Web, Gestión de la Vía Pública, Archena Verde y Archena Entre Todos, **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO,

ÚNICO: Aprobar el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares con su anexo, que rigen la licitación de la CONTRATACIÓN DEL SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, con un coste del servicio de **47.589 €**, para el primer periodo inicial del contrato.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

20.-F.O.D. F.O.D. PROPUESTA EXPTE. EXPERT@ Nº 1.761/2023 APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL, PARA CUBRIR PUESTOS DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL, PARA CUBRIR PUESTOS DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

1.- OBJETO: Es objeto de esta convocatoria regular la constitución y funcionamiento de una Bolsa de Trabajo para el desempeño de puestos de trabajo de **MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE**, para el desarrollo del Plan Corresponsables, garantizando el cuidado y facilitando, como un derecho, la conciliación familiar con hijos/as de hasta 16 años de edad (inclusive), programas de conciliación de vida laboral y familiar, actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como talleres de actividades de ocio educativo y tiempo libre.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/06/2023 14:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:09

La presente bolsa servirá para cubrir con carácter temporal, por razones de creación de nuevos servicios, reorganización de departamentos, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones de los profesionales en plantilla y/o satisfacer necesidades puntuales de personal, que se puedan producir a lo largo del periodo de duración de la misma.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

La bolsa, tendrá una vigencia de un año, prorrogándose en periodos anuales, si en el último trimestre del año natural, no se declarara expresamente, por la Alcaldía, la pérdida de la vigencia de la misma o entrará en vigor otra nueva bolsa. En ningún caso la mera pertenencia a esta Bolsa implicará derecho alguno a obtener contrato laboral.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO: Las contrataciones se regirán por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, el artículo 4 Real Decreto-ley 1/2022 de 18 de enero, que modifica parcialmente a los anteriores y por el resto del ordenamiento jurídico laboral y administrativo, que, en su caso, proceda.

3.- REQUISITOS GENERALES: Los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al día de finalización del plazo de presentación de instancias:

1. Ser español o siendo nacional de otro estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, punto 4, del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. **En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.**
2. **Estar en posesión del título de Bachiller, FP II o equivalente,** o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
3. **Estar en posesión de uno de los siguientes títulos: "Monitor de Ocio y Tiempo Libre", "Técnico Superior en Integración Social", "Técnico Superior en Educación Infantil", "Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva" y "Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística".**
4. Tener cumplidos los 16 años de edad.
5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/06/2023 14:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:09

en un grado igual o superior al 33%. El grado de minusvalía se acreditará mediante certificado o resolución expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o el órgano competente de las Comunidades Autónomas.

El ingreso habrá de efectuarse antes de presentar la correspondiente instancia de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante.

Se procederá a la devolución de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituyen el hecho imponible de la tasa no se realice.

3.- Las personas que presenten instancia, en administración distinta a ésta, al objeto de agilizar el procedimiento, deberán enviar vía email a la dirección _____, una copia de dicha solicitud, el Currículum Vitae y la Vida Laboral, indicando de forma visible número de teléfono de contacto.

Una vez finalizado el proceso selectivo y en el plazo de UN MES, podrá retirarse la documentación presentada, transcurrido éste, se procederá a su expurgo.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Tras acabar el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios, Sede Electrónica (_____.h._____) y Web municipal _____, conteniendo: listado provisional de admitidos y excluidos, fecha, hora y lugar para el desarrollo de las pruebas selectivas, así como la composición del Tribunal.

Se establece un plazo de **3 días hábiles, para subsanar los motivos de exclusión**, en su caso. De no haber subsanaciones, el listado provisional se entenderá elevado a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

6.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN: El Tribunal de Selección estará constituido de la siguiente forma:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Presidente: La Jefatura de Recursos Humanos o miembro en quien delegue.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

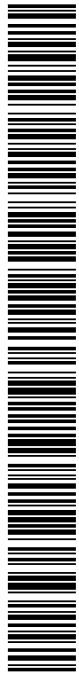
Vocales:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Tres funcionarios del Ayuntamiento de Archena, de igual o superior categoría.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. El Tribunal ostenta la facultad para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/06/2023 14:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:09



5.

7.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS: El presente proceso selectivo constará de las siguientes pruebas:

A) Baremación de méritos (Máximo 30 puntos). Los méritos alegados, que habrán sido justificados documentalmente por los aspirantes, en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a.1) **Titulaciones (Máximo 10,00 puntos).** Por titulación acreditada, distinta o superior a la exigida, no alegada como requisito de acceso para la convocatoria. Solo se valorará una titulación. No se valorarán titulaciones, cursos o asignaturas aisladas, que sirvan para obtener una titulación superior (licenciatura, diplomatura, doctorado). Se valorarán según detalle:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Diplomado Universitario: 4,00 puntos
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Grado Universitario (Plan Bolonia, 4 años): 6,00 puntos.
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Licenciado Universitario (5 años): 8,00 puntos.
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Master Universitario: 10,00 puntos.

a.2) **Cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo,** impartidos por cualquier institución pública o privada debidamente autorizada y en los que se haya expedido diploma acreditativo, de acuerdo con la siguiente escala, **(máximo 10,00 puntos):**

- De 20 horas a 40 horas: 0,30 puntos
 De 41 horas a 60 horas: 0,60 puntos
 De 61 horas a 99 horas: 0,80 puntos
 De 100 horas en adelante: 1,00 punto.

Los cursos de informática, prevención de riesgos laborales, igualdad, habilidades sociales e idiomas serán puntuados hasta un máximo de 10 puntos.

a.3) **Experiencia Profesional (máximo: 10 puntos):**

a) Tiempo de servicios prestados en puestos de trabajo de igual o similar categoría en Administración Local: 0,15 puntos por cada mes completo de servicio (con independencia de la dedicación).

b) Tiempo de servicios prestados en puestos de trabajo de igual o similar categoría en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por cada mes completo de servicio (con independencia de la dedicación).

c) Tiempo de servicios prestados en puestos de trabajo de igual o similar categoría en el ámbito privado, por cuenta ajena o por cuenta propia (con independencia de la dedicación): 0,07 puntos por cada mes completo de servicio.

La experiencia profesional en la Administración Pública, deberá justificarse mediante el correspondiente certificado de servicios, expedido por el órgano competente, donde se especifique claramente la categoría profesional.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante los siguientes documentos:

- En el caso de empresa privada por cuenta ajena, con la presentación,

30

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:06 02/06/2023 14:09



5.

necesariamente, de estos dos documentos:

Certificado de vida laboral, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto de conocer los periodos trabajados y Contrato de trabajo o certificado fin de contrato, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral, a efectos de conocer la categoría profesional. La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá justificarse mediante la presentación, los siguientes documentos acreditativos:

Certificado de vida laboral, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto de conocer los periodos trabajados y Certificado de alta en el IAE, en el que se especifique el epígrafe de la actividad, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral. La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

Para calcular el tiempo trabajado, se sumarán todos los períodos trabajados por cada uno de los baremos, contabilizándose únicamente meses completos.

B) Entrevista Curricular (Máximo 70 puntos).

En la misma, el aspirante expondrá, la Memoria sobre la/s actividad/es a desarrollar con alumnos de 3-6 años o de 6-12 años (elegir una franja de edades) en una escuela de verano, en el municipio de Archena, presentada junto a la instancia, ante el Tribunal, pudiendo incorporar, en este momento, nuevos elementos y/o mejoras a la misma, sometiéndose a las preguntas que el Tribunal le formule.

Asimismo, se valorarán aspectos como la experiencia, motivación, capacidad de resolución, disponibilidad horaria, etc., así como cualesquiera otras características y/o circunstancias, que sean importantes para el desempeño del puesto, a juicio de los miembros del Tribunal de Selección.

8.- PROPUESTA DE CANDIDATOS.

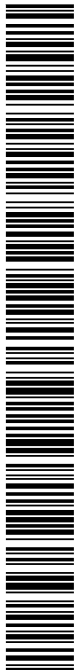
1.- La calificación final de los aspirantes resultará de la suma aritmética de la puntuación obtenida en las pruebas anteriores. Se establece como puntuación mínima para formar parte de la presente Bolsa de Trabajo Temporal de 50 PUNTOS. En todo caso, el Tribunal se reserva el derecho a modificar este número a la baja, si considera que, a la vista de los resultados finales, no hay un número suficiente de aspirantes, aptos, para formar parte de la Bolsa de Trabajo.

2.- Terminada la calificación de los aspirantes y elaborada la relación con la puntuación final obtenida, se establecerá el orden de prelación de los candidatos, de mayor a menor puntuación, obtenida en el proceso selectivo. La misma se publicará, en el Tablón de Anuncios, Sede Electrónica (h.) y Web municipal w.

Una vez publicada la Bolsa de Trabajo provisional, de acuerdo a los criterios establecidos, el Tribunal de Selección, abrirá un plazo de dos días hábiles para que los aspirantes presenten alegaciones a la baremación de méritos. Finalizado el período anteriormente establecido y resueltas en su caso las

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:06 02/06/2023 14:09



5.

alegaciones presentadas, el Tribunal de Selección procederá a elevar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, propuesta definitiva de puntuación, de la Bolsa de Trabajo definitiva, comprensiva de las personas incluidas en la misma, de la puntuación obtenida y del orden de llamamiento en su caso, la cual será expuesta al público en los mismos términos, arriba indicados.

Una vez aprobada la bolsa de trabajo por la Junta de Gobierno Local, por delegación, en su caso, de la Sra. Alcaldesa, y publicada en el Tablón de Edictos y en la web municipal, w....., entrará en vigor y servirá para cubrir las necesidades de personal, como monitor de ocio y tiempo libre, que tenga este Ayuntamiento.

La pertenencia a la bolsa de trabajo no genera ningún derecho económico, tan solo el derecho de llamamiento por el orden que se establezca y mientras dure la vigencia de la presente bolsa de trabajo. El puesto de trabajo está dotado con los haberes que procedan en función de la subvención recibida en cada caso.

9.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

El procedimiento de funcionamiento y gestión de la presente Bolsa de Trabajo-Empleo, se regirá por las siguientes clausulas:

Cláusula Primera: Contratación laboral.

No podrán ser contratadas las personas de la bolsa que en un periodo de veinticuatro meses, hubieran estado contratadas durante un plazo igual o superior a dieciocho meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo en esta Administración, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción, a tenor de lo previsto en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que modifica el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, y de lo previsto en la Disposición Adicional Cuadragésima Tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de 3 de julio, sobre exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización abusiva de la contratación laboral, la cual establece, entre otras cosas, lo siguiente : “Dos. Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial”, procediéndose a llamar al siguiente de la Bolsa, en el caso en el que se diera en algún integrante de la Bolsa tal situación de superación del límite de tiempo referido.

Por ello, no podrán ser contratadas, en ningún caso, las personas que excedan de los límites temporales establecidos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:06 02/06/2023 14:09

2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para evitar cualquier infracción legal o fraude de ley de conversión en personal laboral indefinido a través de procesos de contratación temporal.

Cláusula Segunda: La **situación de los miembros de la Bolsa de Trabajo**, se define como sigue:

Disponible. Se encuentra en la lista de candidatos de la Bolsa de Trabajo-Empleo, a la espera de ser llamado para una prestación de servicios de carácter temporal.

En todo caso, aquel candidato que no acepte el nombramiento o contrato ofertado --sin perjuicio de los supuestos justificados que puedan dar lugar a una situación de “baja temporal”-- quedará excluido de la lista correspondiente.

Idéntica suerte correrá quien voluntariamente cause baja en su relación de empleo con el Ayuntamiento de Archena.

Trabajado. Presta servicios e el ámbito de aplicación de estas bases. Mientras se encuentre en esta situación, el trabajador sólo podrá recibir ofertas de trabajo relacionadas con otras listas de la Bolsa de Trabajo-Empleo, distintas a la que dio origen a su situación de ocupación.

Finalizada la vigencia del correspondiente contrato / nombramiento las personas en activo o “trabajando” pasarán nuevamente a la situación de “disponible”.

Ilocalizable. El Departamento de Recursos Humanos procederá, de oficio, a dar de alta en esta situación a aquellos candidatos integrantes de una lista de la Bolsa de Trabajo, que, por no haber comunicado el cambio de domicilio y/o datos de contacto, no contesten a las comunicaciones remitidas por mensajería electrónica o correo certificado, o a las llamadas telefónicas que en su caso se les realicen. En esta situación no se efectuará oferta de trabajo alguna al candidato.

Aquellos candidatos que, por no haber comunicado el cambio de domicilio y/o datos de contacto, sean dados de alta en la situación de “ilocalizables”, mantendrán la situación de “ilocalizable” en tanto en cuanto no comuniquen los nuevos datos de contacto.

Baja temporal. Pasará a esta situación quien:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ acredite por escrito encontrarse en situación de Incapacidad Laboral Transitoria o descanso por maternidad o paternidad.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ acredite por escrito ser titular de un nombramiento o contrato en otra Administración o Entidad que, al menos, posea una duración estimada y régimen de dedicación igual al que se le ofrece.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ incurrir en alguna de las causas que impidan su contratación, por exceder los plazos máximos establecidos en la legislación laboral.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Alegue causas debidamente justificadas para no aceptar un nombramiento o contrato. A estos efectos, no se considerará causa justificada, en ningún caso, la previsión de vacaciones o ausencias por motivos de ocio en las fechas en las que se prevea la contratación o nombramiento, salvo que el candidato, acredite documentalmente, el perjuicio económico que la aceptación de la relación de empleo le podría ocasionar.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:06 02/06/2023 14:09



5.

Cuando no se presente, en el plazo de 15 días, la documentación acreditativa de la causa que motiva el pase a la situación de “baja temporal” correspondiente, se considerará que el candidato rechaza voluntariamente la oferta, aplicándose la regulación dispuesta en el presente apartado para dichos supuestos.

Una vez finalizada la causa que motivó el paso a la situación de baja temporal, la persona interesada deberá ponerlo en conocimiento del Departamento de Recursos Humanos, a la mayor brevedad, adjuntando la documentación justificativa que proceda. Hasta que se realice dicha comunicación o se presente la documentación acreditativa correspondiente, en su caso, seguirá en la situación de baja temporal.

Baja definitiva. Pasará a esta situación a aquellos candidatos que:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Voluntariamente así lo soliciten.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Cuando el candidato no acepte el nombramiento o contrato ofertado sin causa justificada.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Fallezcan, sean incapacitados permanentemente, cumplan la edad reglamentaria de jubilación, o queden inhabilitados definitivamente para el desempeño de responsabilidades públicas.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ No supere el periodo de prueba correspondiente.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Tenga un informe desfavorable de bajo rendimiento, por faltas de puntualidad o faltas de asistencia reiteradas y no justificadas por el Jefe la Unidad Administrativa correspondiente.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Tener una calificación de No Apto emitida por el Servicio de Vigilancia de la salud o un apto con limitaciones que sea incompatible con los riesgos del puesto de trabajo a ocupar. La exclusión solo afectará a la lista de la Bolsa de Trabajo del puesto específico, para el que obtiene las calificaciones citadas anteriormente, manteniéndose la validez, en su caso, en el resto si las hubiera.

Cláusula Tercera: Los criterios de llamamiento de los candidatos serán los siguientes:

1. Los llamamientos se realizarán siempre por el orden de prelación en la lista correspondiente, entre los aspirantes que se hallen expresamente en situación de “**disponibles**”, en función de sus puntuaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.
2. Excepcionalmente, en aquellos casos de continuidad en la prestación de servicios, iguales y/o similares, previo informe favorable del superior jerárquico y/o responsable del servicio, se podrá ofrecer la prestación del servicio al candidato que, por la experiencia y formación adquirida, en el desempeño del puesto de trabajo, lo hagan acreedor de la idoneidad necesaria para la prestación del mismo, en aras del interés general y del correcto funcionamiento de los servicios municipales.
3. Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán por correo electrónico, por vía telefónica o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada. Para la práctica de la comunicación de la oferta se distinguirá entre prestaciones de servicios ordinarios o urgentes, viniendo esta calificación, determinada por el departamento de RRHH, a petición de la unidad demandante de la necesidad de servicio, o a criterio propio, por la naturaleza de los servicios a prestar.

3.1 Para las **prestaciones de servicios ordinarios**, el

34

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:06 02/06/2023 14:09

Departamento de Recursos Humanos, realizará un máximo de tres intentos de comunicación o aviso en el plazo de dos días. La persona integrante de la bolsa de empleo, contactada, deberá aceptar o rechazar la oferta en un plazo máximo de 48 horas. En el caso de no haber sido posible el contacto, o si la oferta fuera rechazada, se ofertará la misma a la siguiente persona de la lista, por orden de puntuación y/o prelación.

En el caso de no haber podido contactar con la persona, ésta pasará a la situación de **"ilocalizable"**, dejando constancia de ello el Departamento de Recursos Humanos, con el envío de comunicación fehaciente por medios físicos y/o electrónicos, indicando expresamente dicha circunstancia y los motivos de la misma.

3.2 Tratándose de **prestaciones de servicios urgentes**, se hará igualmente tres intentos de comunicación o aviso. En estos supuestos, la oferta habrá de ser aceptada o rechazada en un plazo de 24 horas. En el caso de no lograrse el contacto se dará traslado de la oferta, a la siguiente persona de la lista por orden de puntuación y/o prelación.

En el caso de no haber podido contactar con la persona, ésta pasará a la situación de **"ilocalizable"**, dejando constancia de ello el Departamento de Recursos Humanos, con el envío de comunicación fehaciente por medios físicos y/o electrónicos, indicando expresamente dicha circunstancia y los motivos de la misma.

4. Al objeto de su justificación y para su consulta, si procede, se llevará un exhaustivo registro de la lista de la bolsa de trabajo-empleo vigente, así como de los intentos y/o trámites de contacto llevados a cabo, para la localización de los candidatos, así como, en su caso, de las respuestas recibidas por parte de éstos.

5. Hasta tanto no se produzca el nombramiento y firma del correspondiente contrato de trabajo, los aspirantes seleccionados, no tendrán derecho a percepción económica alguna.

En caso de que el candidato propuesto, incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de los plazos máximos establecidos en la legislación laboral, no podrá ser contratado de conformidad con lo ya dispuesto en la cláusula primera, pasándose a contratar al siguiente de la lista, que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases. Estas situaciones no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la Bolsa de Trabajo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal. Las personas contratadas, una vez finalizado el contrato, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la Bolsa.

10.- PROTECCION DE DATOS. El Ayuntamiento de Archena, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos personales facilitados por los aspirantes en la presente convocatoria, serán tratados con las siguientes finalidades: tramitar la inscripción en la Bolsa de Trabajo objeto de la convocatoria y para tramitar la ocupación con carácter temporal de vacantes, sustituciones de los profesionales en plantilla y/o satisfacer



5.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:06 02/06/2023 14:09

21.-F.O.D. EXPTE. 1684/2023. APROBACIÓN PROYECTOS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, SEPE-CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO 2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería** que dice:

En relación a la colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con las Corporaciones Locales, regulada por la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-1998), y Resolución de la Dirección General del INEM de 30 de marzo de 1999 (B.O.E. 13-04-99), por los que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con cargo a la aplicación 2023.19.101.PR30.241A.461.02 del Servicio Público de Empleo Estatal y R.D. 939/1997, de 20 de junio (B.O.E. 24-06-97), por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados agrarios en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Conforme a lo establecido en el acuerdo de la Comisión Regional de Seguimiento en sesión ordinaria de fecha 28/03/2023, notificado por la Dirección Provincial del INEM (Servicio Público de Empleo Estatal) el 05/05/2023, publicada la convocatoria en la BDNS, se abre plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones del Programa de Fomento de Empleo "S.E.P.E.-CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO", correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 351.570,63 €.

Vistas las Memorias Valoradas de las obras que a continuación se detallan, redactadas por el Ingeniero Técnico Municipal D. F. J. V. L., con presupuesto total de 363.738,23 €.,

Vistos los Informes de la Intervención Municipal sobre la disposición de crédito en el Presupuesto prorrogado de gastos para el ejercicio 2023, para las partidas presupuestarias a financiar por la Corporación, y los documentos contables de la Retención de Crédito,

La Concejala de Empleo a la Junta de Gobierno **PROPONE:**

PRIMERO: Aprobar la Memorias Valoradas de los Proyectos de las obras que a continuación se indican, y con las siguientes condiciones económicas:

- **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, CONSERVACIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y MEJORA DE ZONAS DEGRADADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHENA"**, con presupuesto total de **184.510,54 €**, para la contratación de 35 trabajadores/as (34 peones agrícolas y 1 capataz), durante 3 meses al 100% de la jornada.

- **"MEJORA DE CAMINOS RURALES Y ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN VALOR DE ZONAS DEGRADADAS, MONTE OPE Y DEL CANAL DE LA ALGAIDA"**, con presupuesto total de **179.227,69 €**, para la contratación de 34 trabajadores/as (33 peones agrícolas y 1 capataz), durante 3 meses, al 100% de la jornada.

SEGUNDO: Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, la inclusión de las mencionadas memorias en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, S.E.P.E.-CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO, de modo que por este Organismo se **subvencione** para cada uno de los Proyectos, **las cantidades correspondientes al Coste de la mano de obra (Salarios y Cotizaciones a la Seguridad Social), y asumir**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:06 02/06/2023 14:09

el Ayuntamiento el compromiso de aportación municipal del importe restante no subvencionado para cada Proyecto:

- “MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, CONSERVACIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y MEJORA DE ZONAS DEGRADADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHENA ”, siendo la parte subvencionada de 176.561,73 €, y el importe correspondiente a la aportación municipal referente al coste de la mano de obra no subvencionado de 4.416,81 € (Indemnización fin de contrato de los trabajadores/as), y 3.532,00 € de costes materiales.

-“MEJORA DE CAMINOS RURALES Y ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN VALOR DE ZONAS DEGRADADAS, MONTE OPE Y DEL CANAL DE LA ALGAIDA”, siendo la parte subvencionada de 171.524,88 €, y el importe correspondiente a la aportación municipal referente al coste de la mano de obra no subvencionado de 4.290,81 € (Indemnización fin de contrato de los trabajadores/as), y 3.412,00 € de costes materiales.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución de lo acordado.

CUARTO: Hacer constar que no se han solicitado otras subvenciones a otros entes públicos o privados, para la ejecución de las obras antes mencionadas, y de igual forma comprometerse a poner en conocimiento del Servicio Público de Empleo Estatal, cualquier modificación de lo acordado que se produzca con posterioridad.

La Concejala de Impulso de Empleo, Dña. M J. G.M .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de tesorería para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Se levanta la sesión sin más asuntos que tratar cuando son las 10:10 horas.



5.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/06/2023 14:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA EN FUNCIONES	02/06/2023 14:09